



Resolución D.G.S.A. n° 1130/2019

EXP-1516/2019

Montevideo, 14 de octubre de 2019.-

VISTO:

estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n°25/2019** dispuesta para la contratación del servicio de emergencia médica móvil en varias sedes judiciales, para el ejercicio 2020, prorrogable por dos períodos anuales y consecutivos más;

CONSIDERANDO:

I) que de acuerdo a la autorización de esta Dirección General, se dispuso el llamado a licitación para el ejercicio 2020, y sus prórrogas por hasta dos períodos con ajustes;

II) que confeccionado el Pliego General de Condiciones y cumplido el procedimiento previsto en la legislación vigente, con fecha 14 de agosto del corriente se procedió a la apertura de las ofertas, presentándose las empresas: 1) CASMU INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, 2) ALCARAZ S.A., 3) UCM URUGUAY S.A. y 4) RUSSOMANDO S.A.;

III) que con excepción de RUSSOMANDO S.A., quien no cumple con artículo 5 del Pliego de Condiciones, los restantes oferentes se encuentran en condiciones de contratar con el Estado, presentaron sus cotizaciones con firma validada en el Registro Unico de Proveedores del Estado y cumplen con los requisitos formales de admisibilidad solicitados en el Pliego;

IV) que no se llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66 del Texto Ordenado de Contratación y Administración Financiera);

V) que conforme al cuadro comparativo elaborado por el Departamento de Adquisiciones que se agrega y de acuerdo a la ponderación prevista en el artículo 15 del Pliego de Condiciones, División Administración sugiere adjudicar según el cuadro adjunto a fojas 83;

ATENCIÓN:

a lo expuesto, a lo informado y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en las Acordadas 7166 del 30 de noviembre de 1992, 7523 del 26 de julio de 2004 y 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Abreviada n° 25/2019** dispuesta para la contratación del servicio de emergencia médica móvil, en varias sedes judiciales:

- a la empresa **CASMU S.A., R.U.T. 216309010011**, para la Sedes:

a) Suprema Corte de Justicia, ubicada en Pasaje de los Derechos Humanos n° 1310, **por el precio mensual de \$ 7.480** (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido;

b) Instituto Técnico Forense, Juzgados Penales Especializados, Juzgados de Faltas, Juzgados de Adolescentes, ubicado en Bartolomé Mitre n° 1275, **por el precio mensual de \$ 7.150** (pesos uruguayos siete mil ciento cincuenta) IVA incluido;

c) Centro de Justicia Penal y Oficina Penal Centralizada, ubicado en Juan Carlos Gómez n° 1240, **por el precio mensual de \$ 11.220** (pesos uruguayos once mil doscientos veinte) IVA incluido;

d) Departamento de Asistencia Social, ubicado en Mercedes n° 1337, **por el precio mensual de \$ 4.180** (pesos uruguayos cuatro mil ciento ochenta) IVA incluido;

- a la empresa **ALCARAZ S.A., R.U.T. 211337530015**, para la sede:

a) Juzgados Letrados de Familia Especializados, ubicado en Avda. Rondeau n° 1726, **por el precio mensual \$ 7.656** (pesos uruguayos siete mil seiscientos cincuenta y seis) IVA incluido.

El Monto total adjudicado en la presente licitación para el ejercicio 2020, asciende a \$452.232 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y dos) **impuestos incluidos, más ajustes previstos en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.**

El Monto total adjudicado con las dos prórrogas proyectadas, asciende a la suma de \$ 1.356.696 (pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis) IVA incluido, más ajustes, **según lo previsto en el artículo 14 del Pliego de Condiciones**, todo de acuerdo a las propuestas agregadas en estos obrados.-

2°.- El plazo de la presente contratación será desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, prorrogable por hasta dos períodos anuales y consecutivos, sin perjuicio de lo cual el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir

CA ORIENTAL
URUGUAY
R JUDICIAL
ON GENERAL
SERVICIOS
STRATIVOS

unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.-

3º.- El gasto se atenderá con cargo a la Financiaición 11 "Rentas Generales", Programa 203, Objeto del Gasto 283.-

4º.- Pase por su orden a División Jurídico Notarial para redactar proyecto de contrato, y siga a División Contaduría, para su conocimiento y remisión a la intervención de la Auditoria del Tribunal de Cuentas y a División Administración para su notificación y oportunamente colocación de la orden de compra.-

ghb


Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos